



Informe Pericial
Alquileres de inmuebles localidades DGII - Marzo 2023

I. Generalidades

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a través de la Gerencia Administrativa y Financiera en atención a la necesidad de establecer localidades a nivel nacional para acercar los servicios al contribuyente, siendo que no se cuentan con las estructuras y propiedades propias que permitan ese objetivo, se ha visto en la obligación de recurrir a la realización de negociaciones administrativas para el alquiler de inmuebles con personas físicas o jurídicas, tomando en cuenta la conveniencia de ubicación, facilidades y precios.

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas Dominicanas, no exime a la contratación de este servicio de alquiler de los procedimientos de contratación ordinarios aplicables a procesos como este, acordes sobre todo a los principios de transparencia y publicidad, eficiencia, equidad y razonabilidad.

Lo anteriormente indicado se confirmó en comunicación de fecha 13 de marzo 2023, que contiene respuesta a consulta expresa de la forma de procesar este tipo de contrataciones, la cual indica que *al momento de vencimiento de los contratos de alquiler de bienes inmuebles suscritos con anterioridad a la emisión de la circular del 13 de marzo 2023 deberán realizar el procedimiento de contratación por excepción por proveedor único; esto aplica de igual forma para nuevos contratos de alquiler de inmuebles gestionados por la institución.*

II. Justificación

En atención a la necesidad de realizar el debido proceso de contrataciones públicas y suplir las necesidades de aseguramiento de infraestructuras para las localidades que se encuentran disponibles en locales alquilados se consideran las siguientes renovaciones:

- 1- Renovación del contrato 03/2019, de fecha 28 de enero 2019, con el Sr. **Juan Bautista Domínguez**, por concepto de alquiler de inmueble para el funcionamiento la Administración Local Máximo Gomez, en el Distrito Nacional, cuya suma mensual que actualmente se está pagando de Alquiler es US\$28,556.00, ITBIS Incluido, cuyo contrato prevé la posibilidad de realizar un incremento anual de hasta un 10%, luego del tercer año de arrendamiento; la fecha de vencimiento descrita es el 28 de enero de cada año, con opción a renovación.

El Ing. Jafred Torres Soto, Ing. Civil del Encargado Departamento de Ingeniería y Servicios Generales, nos validó mediante correo del 26 de diciembre 2022, el estatus de los inmuebles antes descritos para valorar la continuidad del funcionamiento de las localidades mencionadas, quienes indicaron no tener cambios inmediatos contemplados para dichas propiedades que afecten la contratación.



III. Conclusión

Solicitamos realizar el proceso de excepción que indican los lineamientos vinculados a la Ley la 340-06, con el propósito de realizar la debida renovación de los contratos indicados, en virtud de la necesidad de mantener en funcionamiento las localidades en las ubicaciones antes señaladas.

Informe de fecha trece (13) días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

Yasiris E. Ureña Camacho
Coordinadora Administrativa y Financiera